



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019-MDSC**

Santiago de Cao, 07 de Enero del 2019

**EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de enero del 2019, el Pedido formulado por el Señor Regidor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Don Jaime Fernández Asencio;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como Órgano de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 9° numeral 28), de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Corresponde al Concejo Municipal [...] Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores"; Asimismo, en el artículo 44°, se establece: Publicidad de las normas municipales: Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados;

Que, el artículo 21°, de la acotada norma señala: "Derechos, obligaciones y remuneración del alcalde.- El alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que la fija será publicada obligatoriamente bajo responsabilidad. El monto mensual de la remuneración del alcalde es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso; la misma que anualmente podrá ser incrementada con arreglo a ley, siempre y cuando se observe estrictamente las exigencias presupuestales y económicas propias de su remuneración;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de enero del 2019, se trató el pedido formulado por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Don Jaime Fernández Asencio, solicitó se fije la Remuneración del Alcalde y la Dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, por lo que solicitó que este pedido sea derivado a la Unidad de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a Ley se fije la remuneración del Alcalde y a su vez se determine el porcentaje de la Dieta de los Regidores;

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo y en uso de las facultades conferidas por Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad;

**ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR**, el pedido formulado por el Señor Regidor, Don Jaime Fernández Asencio; y consecuentemente, **DISPONER** a la Unidad de Asesoría Jurídica, emita opinión legal sobre la remuneración del Señor Alcalde y Dieta de los Señores Regidores, para que de acuerdo a Ley se fije el monto de la remuneración del Alcalde y por ende se determine el porcentaje de las dietas de los regidores.

**SEGUNDO.- PONER EN COCIMIENTO** el presente acuerdo a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Archivo  
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CAO  
  
Alex Gamaral Jaquez Reyes  
ALCALDE